

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 2 de Diciembre de 1950

Núm. 271

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Como continuación a la Circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 265, de fecha 25 del actual, y velando siempre por la conservación y mejora de la Caza, por la presente se recuerda el más exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de Julio de 1939 y especialmente su artículo 4.º que prohíbe, en general, el uso y transporte de cartuchos de caza con bala o postas, y la necesidad, para el ejercicio de la caza mayor, de solicitar previamente de mi Autoridad el correspondiente permiso especial.

Los Alcaldes, Guardia Civil, Guardia Forestal y demás Agentes de la Autoridad, vigilarán el más exacto cumplimiento de esta disposición, dando cuenta inmediata a mi Autoridad de cuantas infracciones pudieran cometerse, sin perjuicio de denunciar los hechos a la Autoridad Judicial competente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Noviembre de 1950.

El Gobernador civil,
J. Victoriano Barquero

3971

Excma. Diputación Provincial

Arbitrio sobre Remolacha Azucarera

CIRCULAR

Iniciada la campaña de recolección de Remolacha Azucarera, sobre la que esta Excm. Diputación tiene legalmente establecido un arbitrio de 0,50 pesetas sobre tonelada métrica, que ingrese en las fábricas instaladas en esta Provincia, así como también sobre la remolacha que se exporte con destino a las fábricas azucareras de otras provincias y que se produzca en el territorio provincial de León, arbitrio a satisfacer por los productores o cultivadores, para que no sufra entorpecimiento la recaudación del mismo, se pone en conocimiento de los obligados al pago el deber que tienen de realizarlo al hacer efectivo el cobro del suministro, bien por las fábricas azucareras, bien por las sucursales designadas por las mismas; toda vez que para ello están autorizadas por esta Corporación.

León, 28 de Noviembre de 1950 —
El Presidente, Ramón Cañas. 3982

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Claudio Alvargonzález Lanquine, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito de León.

Que por D. Félix Fernández Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Septiembre, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación

de cobre, de setenta y tres pertenencias, llamado «Alicia», sito en el paraje de «Valdego», del término de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélagos, hace la designación de las citadas setenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Alidelfa», número 10.544, o sea la boca de un transversal antiguo existente en el paraje de «Pedrosillo», del mismo término.

Desde este punto de partida se medirán al Este, 300 metros y se colocará la primera estaca de este permiso, que coincide con la estaca auxiliar de la referida mina «Alidelfa»; de 1.ª a 2.ª S. y 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. y 100 id.; de 3.ª a 4.ª E. y 100 id.; de 4.ª a 5.ª S. y 100 id.; de 5.ª a 6.ª E. y 100 id.; de 6.ª a 7.ª S. y 100 id.; de 7.ª a 8.ª E. y 200 id.; de 8.ª a 9.ª S. y 100 id.; de 9.ª a 10.ª E. y 100 id.; de 10 a 11 S. y 100 id.; de 11 a 12 E. y 200 id. de 12 a 13 S. y 500 id.; de 13 a 14 O. y 700 id.; de 14 a 15 N. y 100 id.; de 15 a 16 O. y 100 id.; de 16 a 17 N. y 100 id.; de 17 a 18 O. y 100 id.; de 18 a 19 N. y 200 id.; de 19 a 20 O. y 100 id.; de 20 a Pp. N. y 700 id. Quedando cerrado el perímetro de las setenta y tres Has. que se solicitan para este permiso de investigación.

Presentados los documentos que señala el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan

presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.393.

León, 16 de Noviembre de 1950.—
Claudio Alvargonzález. 3799

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario por cuantía total de ptas 13.061.935,68.

Dicho presupuesto será cubierto, en su principal importe, por un préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, ascendente a 11.006.935,68 ptas.

En cumplimiento del art. 243 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público dicho presupuesto extraordinario con los anexos correspondientes, por término de quince días, durante cuyo plazo se presentarán las reclamaciones pertinentes por las causas relacionadas en el Párrafo 3 del art. 241 de dicho Decreto.

Lo que se hace público a los efectos legales expresados.

León, 28 de Noviembre de 1950.—
El Alcalde, José Eguiagaray Pallarés. 3966

Ayuntamiento de

Castrillo de la Valduerna

Reformado el padrón de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para las atenciones del ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, bien entendido que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Castrillo de la Valduerna, 27 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 3962

Ayuntamiento de

Los Barrios de Salas

Confeccionado por este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, el concierto de carnes y vinos de los pueblos de las montañas, Carracedo, Compludo, Espinoso, San Cristóbal, Manzanao y Palacios, como asimismo el de vinos de Villar, Salas y Lombillo, con el fin de oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Los Barrios de Salas, a 25 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, A. Fernández. 3952

Junta del Partido de Astorga

Convocatoria.—Por el presente, se convoca a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta de Partido, para que por sí o por medio de persona que legalmente le sustituya, tengan a bien concurrir a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Astorga, el próximo día 12 de Diciembre, a las once en primera convocatoria, y a las trece en segunda, a fin de proceder a la aprobación del presupuesto que ha de regir en el ejercicio económico de 1951.

Astorga, 30 de Noviembre de 1950.—
El Alcalde - Presidente, Paulino Alonso. 3959

Junta del Juzgado comarcal de Astorga

Convocatoria.—Por el presente, se convoca a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta del Juzgado comarcal, para que por sí o por medio de persona que legalmente les sustituya, tengan a bien concurrir a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Astorga, el próximo día 12 de Diciembre, a las doce horas en primera convocatoria, y a las catorce en segunda, a fin de proceder a la aprobación del presupuesto que ha de regir la vida económica de dicha Junta en el próximo ejercicio de 1951.

Astorga, 30 de Noviembre de 1950.—
El Alcalde - Presidente, Paulino Alonso. 3959

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1950:
Codornillos 4007

Presupuesto ordinario 1951:
Pajares de los Oteros 4027

Ordenanza prestación personal:
Castrillo de las Piedras 3997

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala

en los autos de que se hará mérito es como sigue;

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a doce de Julio de mil novecientos cincuenta en los autos de juicio especial, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes: de una y como demandante por don Santiago Eguiagaray Pallarés, casado, propietario y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Rocio, y defendido por el Letrado don Santiago Eguiagaray Pallarés, y como denunciado D. Manuel Rodríguez Tagarro, mayor de edad, soltero, veterinario y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre ejercicio de acción real respecto a bienes inmuebles, al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora contra la sentencia que en siete de Octubre del año próximo pasado, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Manuel Rodríguez Tagarro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova, Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—
Francisco Serra Andrés. 3883

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.^a Adelaida Rodríguez de las Cuevas, propietaria del Establecimiento Mercantil «Casa Valdés, C. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador señor Menéndez Ramos, contra D. Amable López González, vecino de Puente Almuhey, hoy en ejecución de sentencia, en reclamación de 4.450,00 pes-

setas de principales, intereses legales, gastos y costas, en los cuales y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los bienes muebles que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado, siguientes:

1. Una bicicleta de niño, marca B. H., seminueva; tasada en cuatrocientas pesetas.

2. Una bicicleta de señora marca B. H., en buen estado; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3. Cinco bicicletas de caballero, reconstruidas, con cambio una; tasadas en mil doscientas pesetas.

4. Dos cubiertas 700 C. Hutchin-son; valoradas en cincuenta y cuatro pesetas.

5. Tres cámaras carrera; tasadas en treinta pesetas y quince céntimos.

6. Un cuadro; tasado en ciento ochenta pesetas.

7. Un mostrador de madera; tasado en cincuenta pesetas.

8. Un banco de trabajo; tasado en veinticinco pesetas.

9. Un torno grande, tasado en treinta y cinco pesetas.

10. Un torno pequeño; tasado en veinticinco pesetas.

11. Una pistola de pintar; tasada en ciento cuarenta pesetas.

12. Una llave inglesa de 15"; tasada en quince pesetas.

13. Una llave inglesa de 8"; tasada en cinco pesetas.

14. Dos llaves de sacar piñones; tasada en veinticinco pesetas.

15. Una piedra de esmeril; tasada en treinta pesetas.

16. Una lima plana; tasada en tres pesetas.

17. Una terraja horquilla; tasada en cuarenta pesetas.

18. Un arco sierra; tasado en diez pesetas.

19. Un herbiqui; tasado en veinticinco pesetas.

20. Dos martillos; tasados en diez pesetas.

21. Un reloj de caballero de bolsillo; tasado en setenta y cinco pesetas.

22. Un reloj de señora; tasado en cincuenta pesetas.

23. Un despacho de madera; tasado en trescientas pesetas.

Asciende el total importe de los bienes valorados a la suma de tres mil ciento setenta y siete pesetas con quince céntimos.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3955 Núm. 967.—153,00 ptas.

Juzgado comarcal de Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de Benavides de Orbigo.

Doy fe: Que el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 21 de 1950 por lesiones a Emilio Fernández Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En Benavides de Orbigo, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado contra Valeriano Gutiérrez Mateos, de veintinueve años de edad, limpiabotas, viudo, natural de Robledo (Salamanca) y vecino de Veguellina de Orbigo (barrio de Buenos Aires) por lesiones inferidas a Emilio Fernández Martínez, de cincuenta años de edad, natural de Orense, y sin domicilio conocido y actualmente en ignorado paradero; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Valeriano Gutiérrez Mateos, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones definida y sancionada en el artículo 582 del Código Penal, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la pena de cuatro días de arresto menor que habrá de extinguir en su domicilio, así como al pago de los honorarios facultativos y costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al lesionado Emilio Fernández Martínez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en Benavides, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Nicolás Martínez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Francisco A. Mérida. 3909

Cédula de citación de evicción y emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, D. Angel García Guerras; en providencia de hoy dictada en los autos de proceso de cognición, que se sigue a instancia de D.ª Toribia Fidalgo Cabezas, representada por el Procurador D. Luis Novo y García Bajo; contra D. Santos Suárez Cabezas y D. Román Fraile García, vecinos de Brañuetas, sobre nulidad de contrato, v como consecuencia de escrito presentado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Santos Suárez Cabezas, acordó citar de evicción y emplazar a los ausentes D.ª Joaquina y D.ª Concepción Fidalgo Fraile, y a los herederos desconocidos de D. Victoriano Fernández y de su esposa D.ª Nicolasa Fidalgo Cabezas y D. Santiago y D. Ramón Fraile Fidalgo, en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de seis (6) días, contesten a la demanda por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía sino lo hacen, parándoles los demás perjuicios a que hav lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación y emplazamiento a dichos señores, expido la presente en Astorga a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario; Emilio Nieto.

3954 Núm. 966.—37,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D.ª Brígida Sixto Álvarez y su esposo D. Moisés Conde Mantecón, ambos mayores de edad, sus labores y labrador, respectivamente, y vecinos de Cea, contra otros y D. Nicolás Álvarez Gutiérrez, también mayor de edad y vecino que fué de Villamorisca, hoy en ignorado paradero, sobre nulidad de escritura de compra-venta y otros extremos; ha acordado se emplace a dicho demandado, don Nicolás Álvarez Gutiérrez, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los citados autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a referido demandado, de Orden de S. S.ª expido la presente cédula, en Sahagún a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

3880

Requisitoria

Martínez González, César, de 45 años de edad, viudo, feriante, hijo

de Francisco y Virginia, natural de Mieres (Oviedo), que fijó su último en León, calle Sol, núm. 52, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes con el núm. 15 de este año, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia, 23 de Noviembre de 1950.
—El Secretario, (ilegible).-V.º B.º: El Magistrado Juez Especial (ilegible).
3932

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 475 de 1950 contra D. Eulogio Crespo Hevia, para hacer efectiva la cantidad de 63.813,26 ptas. importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un vagón de ferrocarril de vía estrecha serie P. Q. núm. 383 de diez a doce toneladas de carga, seminuevo, tasado en 20.000 pesetas.

Trescientos metros de carril puesto en vía, o sea unos seiscientos metros de carril instalado en la vía de la mina denominada «Manolo II», del término municipal de Cabrillanes y pueblo de Quintanilla de Babia.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día nueve de Diciembre y hora de las doce y 45 minutos de la mañana.

Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidas. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M., El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3987 Núm. 970. —76,50 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 508 de 1950, contra D. José García Pedreño, para hacer efectiva la cantidad de 7.241,35 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina combinada de carpintería, de la casa «Almeitia y Corre», de Bilbao, compuesta de sierra circular de treinta centímetros, taladro y cepillo, con su motor de 3 HP., Siemens, tasada en ocho mil pesetas.

Una cinta de setenta de diámetro, de la casa «Corcuera», de Bilbao, con su motor eléctrico de 5 HP., tasada en cuatro mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día doce de Diciembre y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3988 Núm. 968. —75,00 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE OVIEDO

EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza a Angeles Cortés Fernández, de 34 años de edad, soltera, hija de Severino y de Nieves, natural de Sotondio y vecino de Gijón, Ezcúrdia, 16, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o concrete su actual domicilio, al objeto de notificarle que en fallo recaído en expediente núm. 27.857 instruido contra el mismo, ha sido sancionado con multa de 1.000 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de

Tasas, contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Oviedo, 15 de Noviembre de 1950.
—El Fiscal de Tasas, (ilegible.) 3912

Anuncios particulares

EDICTO

Don Tomás Albi Agero, Notario de León, con domicilio en Glorieta de Guzmán el Bueno, número uno, hago saber:

Que en virtud de requerimiento de D. Casiano Robles Quirós, como miembro de la Comunidad de Regantes de San Cipriano del Condado o Presa Grande de Villafruela, término municipal de Vegas del Condado, tramite acta de notoriedad, para justificar la posesión en que se halla, desde tiempo inmemorial la comunidad expresada, de las aguas que vienen discurriendo por la Presa Madre o Grande de Villafruela y cuyo punto de toma se halla en términos de San Vicente y Villanueva del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado y recorre los términos de San Cipriano del Condado, Villafruela del Condado, Secos del Condado y Santa Olaja de Porma, desaguando en la Presa regadera de Santa Olaja y Santibáñez de Porma, Ayuntamiento de Valdefresno.

Cuya pretensión conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se comunica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, pudiendo, los que se consideren perjudicados, comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de estos edictos.

León, a 24 de Noviembre de 1950.
—El Notario, Tomás Albi Agero.
4031 Núm. 971. —58,50 ptas.

Sindicato de Riegos de Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato para el día 10 de Diciembre a las once de la mañana, en la casa del pueblo para elección de Presidente, con dos Vocales y dos suplentes jurados de riegos, y dar a conocer las cuentas del año 1950 como-marca el Reglamento.

Lo que hago público para general conocimiento.
Veguellina, 29 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Jacinto Reñón Campillo.

3991 Núm. 969 —24,00 ptas.